



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, relativa a la modificación de la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas convocadas por Resolución de 1 de marzo de 2018 para nuevas solicitudes de participación en las medidas 10, agroambiente y clima, y 11, producción ecológica.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 1 de marzo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se aprobó la Convocatoria de Ayudas destinadas a los pagos directos a la Agricultura y la Ganadería, las medidas de agroambiente y clima, producción ecológica e indemnización en zonas de montaña y con limitaciones naturales específicas del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014/2020, para la campaña 2018, cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 12 de marzo de 2018.

Segundo.—En el Resuelvo Segundo de dicha Convocatoria se fija la composición de la Comisión de Valoración. Por motivos de eficacia administrativa, debido a la ausencia de Técnicos de Administración General en la plantilla del servicio gestor y el escaso número de plazas de esta categoría en el resto de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se estima conveniente modificar la composición sustituyendo en el puesto de Secretario de la comisión al mencionado Técnico, un Jefe del negociado del Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas prevé en su punto primero, apartado b) que los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo, y en su punto tercero que la publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar.

Segundo.—A su vez, los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regulan el régimen jurídico y demás condiciones de funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, como son las comisiones de valoración de las subvenciones y ayudas convocadas.

Tercero.—Esta Dirección General de Ganadería tiene delegadas las competencias para la concesión y denegación de subvenciones y demás actos y funciones propias de su desarrollo, de conformidad con la Resolución de 11 de septiembre de 2015 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de septiembre de 2015) de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.—Modificar la composición de la Comisión de Valoración prevista en la resolución de 1 de marzo de 2018, en el sentido de cambiar el requisito de Técnico de Administración para el puesto de Secretario de dicha Comisión, por el de Jefe del negociado del Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones.

Segundo.—Disponer para general conocimiento la publicación de la resolución que se dicte en base a esta propuesta en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 13 de noviembre de 2018.—El Director General de Ganadería (P.D. Resolución de 11/09/2015; BOPA 28/09/2015).—Cód. 2018-11555.